



DECRETO N°

861

TEMUCO,

24 FEB 2026

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 12/01/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **XIMENA ALEJANDRA PARRA LOBOS** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N° 739 de fecha 12/02/2026, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Ctro.Atenc.Reparatoria Integ.Violencia contra las Mujeres** del Programa para el año 2026.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*”.

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **“Prestaciones de servicios en programas comunitarios”**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Seguridad Pública**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 12/01/2026, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		XIMENA ALEJANDRA PARRA LOBOS			
C. IDENTIDAD					
DIRECCION PARTICULAR					
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL					
CASA DE ESTUDIOS		UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA			
PERIODO	INICIO	02/01/2026		TERMINO	31/12/2026
FUNCIONES ESPECIFICAS					
BRINDAR ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA EN CASOS PRIORITARIOS, DESDE UN ENFOQUE PSICOSOCIAL INTEGRAL, DESPLEGANDO ACCIONES PARA UNA EXPLORACIÓN PSICOPATOLÓGICA COMPRENSIVA, A LO LARGO DEL TODO EL PROCESO DE INTERVENCIÓN. - BRINDAR ATENCIÓN PRESENCIAL EN DEPENDENCIAS DEL CENTRO, O ATENCIÓN ONLINE DENTRO DE LOS HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO. - PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PII DE TODOS LOS CASOS EN QUE SE SOLICITE SU INTERVENCIÓN. - TRABAJAR EN CONJUNTO CON EL EQUIPO PSICO SOCIO JURÍDICO DE ACUERDO A LA PERTINENCIA DEL PII. - PARTICIPAR EN REUNIONES TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE CASOS Y EN TODAS LAS INSTANCIAS DE SUPERVISIÓN CLÍNICA. - PARTICIPAR EN LAS SESIONES DE CUIDADO DE EQUIPO Y AUTOCUIDADO PROFESIONAL.					
HONORARIO MENSUAL		VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$27.152.688
ENERO		\$2.262.724			
FEBRERO		\$2.262.724			
MARZO		\$2.262.724			
ABRIL		\$2.262.724			
MAYO		\$2.262.724			
JUNIO		\$2.262.724			
JULIO		\$2.262.724			
AGOSTO		\$2.262.724			
SEPTIEMBRE		\$2.262.724			
OCTUBRE		\$2.262.724			
NOVIEMBRE		\$2.262.724			
DICIEMBRE		\$2.262.724			
IMPUTACION	EXTRAPRESUPUESTARIOS		C.C	214.05.06.001.003	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$27.152.688.- Veintisiete millones ciento cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y ocho pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.001.003 para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
CME/vrf/ofh
c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR


Vº Bº
D. Asesoría Jurídica